

**INFORME DE SEGUIMIENTO
SOBRE EL REGISTRO EN EL SISTEMA ÚNICO DE
GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO
–EKOGUI –**

Oficina de Control Interno

Agosto 30 de 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (En adelante OCI) del Ministerio de Justicia y del Derecho (En adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado -EKogui-, correspondiente al primer semestre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y con lo ordenado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- (En adelante ANDJE), en el instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, Versión 16, de julio de 2024.

2. OBJETIVO.

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4º del Decreto 1069 de 2015, asociado a la “*información litigiosa del Estado*”, correspondiente al libro 2º sobre el “*régimen reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”.

3. ALCANCE.


Evaluar y verificar el cumplimiento en torno a la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “*eKogui*” por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, durante el primer semestre de 2024, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ANDJE.

4. MARCO LEGAL.

- i. Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4º “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.
- ii. Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- iii. Ley 790 de 2002, artículo 15, creó el Sistema de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia.
- iv. Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- v. Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, Versión 16, de julio de 2024.

3. METODOLOGÍA.

Con el propósito de promover el desarrollo de la auditoria, se solicitó información correspondiente al periodo de enero a junio de 2024, tanto al Grupo de Defensa Jurídica perteneciente a la

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Dirección Jurídica del MJD (DJ), como al Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC) adscrito a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico (DDDOJ), la cual se contrastará con los datos registrados en el sistema “eKogui”.

Los resultados de la evaluación fueron analizados conjuntamente con los lineamientos de la ANDJE, específicamente frente a lo establecido en el Instructivo¹ del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, versión 16, de julio de 2024, -Perfil de Control Interno- que ordena, para la certificación de todas las entidades obligadas, diligenciar una plantilla unificada proforma Excel como reporte de Control Interno, con el fin de ser enviada a la ANDJE; por lo cual, en este informe, se reportan y comentan los elementos más importantes encontrados en el proceso.

4. ANTECEDENTES.

4.1. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI–.

Se revisó el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI– y el Plan de Mejoramiento por Procesos –PMP–, encontrándose que existe un plan de mejoramiento en el MJD asociado a un hallazgo sobre la completitud y la calidad de la información registrada en el sistema eKogui, por parte de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, cuya acción de mejora procura que este arroje información correcta y consistente con la realidad procesal de los casos judiciales y extrajudiciales en los que hizo y hace parte el MJD, para efectos de lograr un seguimiento eficaz, y así cumplir con las políticas de mitigación del daño antijurídico.

Por parte de la OCI se evaluó el avance en el cumplimiento de la acción de mejora referida con corte a junio 30 de 2024; como resultado, se observó la reprogramación y reformulación del PMI de acuerdo con el MJD-MEM24-0004174 del 26 de junio de 2024, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024; no obstante, se reiteró que para que el PMI tenga vocación de efectividad se requiere que en la revisión de los procedimientos internos para el reporte de las provisiones contables de los procesos judiciales en contra de la entidad a los que se refiere la actividad 1 se contemplen los lineamientos que deben ser trazados a través de algún instrumento de orden organizacional para garantizar la adecuada provisión de los procesos judiciales con alta probabilidad de condena.

Así mismo, se señaló que el avance en el cumplimiento de las metas replanteadas y el logro de su completitud debe darse en los nuevos plazos.

4.2. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP–.

La Oficina de Control interno, reporta en la matriz del PMP fruto de sus auditorías internas, dos hallazgos asociados a la administración y gestión respecto a la información que arroja el sistema eKogui. En la verificación de la Oficina de Control Interno correspondiente al primer semestre de 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023, se identificaron diferencias entre las cifras informadas por la Dirección Jurídica y las verificadas en sistema eKogui que se relacionan a continuación:

¹ El instructivo es de carácter vinculante, tal como lo disponen, el inciso 2º del numeral 2º del artículo 6º del Decreto Ley 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, que establece que serán vinculantes, para las entidades del orden nacional, todos los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI que formule la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1. Se presenta diferencia de 22 procesos activos entre los reportados por Jurídica y lo verificado por la OCI, en virtud de las cuales se aclaró por parte de la Dirección Jurídica que " No todos los procesos que están en contingencias se registran en eKogui dependiendo de la causa, por ejemplo, los procesos agrarios, restitución de tierras y procesos civiles que no se registran en esta plataforma".

2. Se presenta diferencia de 6 procesos mayores a 33.000 SMMLV justificada por Jurídica en atención a que los 6 procesos restantes se registraron en 2024 y eKogui no permite generar el reporte con rango de fecha, al respecto se remitió Excel de gestión de Jurídica como soporte.

3. Se identificaron 11 procesos sin calificación, ni justificación por parte de la Dirección Jurídica, razón por la cual se solicita adelantar proceso de depuración, sin plan de mejoramiento en razón a que se advierte que puede ser subsanado de conformidad con las acciones de mejora que se han aplicado al PMP declarado cumplido efectivo y a que, el porcentaje de los no calificados es tan solo del 1.05%.

Como consecuencia de lo anterior, en atención a la recomendación hecha por parte de la OCI, se formuló por parte de la Dirección Jurídica el respectivo plan de mejoramiento en el que se contemplaron las acciones de mejora que se relacionan a continuación:

- a) Incumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, el cual dispone en el numeral 4º que es una función del apoderado la de "calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo (...)".

La acción de mejoramiento para superar el hallazgo se resume en: "Elaborar herramienta que permita controlar la calificación del riesgo de los procesos en los que somos demandados, por parte de los apoderados judiciales".

Una vez abordada por parte de la OCI la evaluación de la referida acción de mejora, se observó en las evidencias aportadas por parte de la Dirección Jurídica que, en efecto, se implementó un instrumento de seguimiento para controlar el cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 por parte de los apoderados judiciales, en lo que corresponde a la calificación del riesgo en los procesos en los que la entidad es demanda.

Así mismo, se verificó en los reportes arrojados por el Sistema Ekogui que, con corte a 30 de junio de 2024, el campo de procesos con calificación se encuentran 602 procesos calificados durante el primer semestre de 2024; no obstante, se evidenció la actualización a julio de 2024 de 1164 procesos, como resultado de las instrucciones impartidas para este fin, mediante los correos fechados 5, 19 y 27 en cumplimiento del PMP, para un total de 1765 procesos calificados.

Por otra parte, se identificaron 10 procesos sin calificación, que se verificaron como procesos cuya admisión es posterior a 30 de junio 2024 y que se calificarán en el segundo semestre de 2024. Estos mismos 10 procesos se reflejan en la diferencia del total de procesos activos en calidad de demandado.

De conformidad con las evidencias aportadas por la Dirección Jurídica y los resultados verificados por parte de la OCI, se corrigió la causa que dio origen al plan de mejora y se implementó la herramienta preventiva que tiene como finalidad impedir que el hallazgo se vuelva a configurar, razón por la cual se evalúa el plan de mejora como cumplido y efectivo, circunstancia que se señalará en la evaluación periódica subsiguiente.

- b) Incumplimiento a la obligación de mantener actualizado el perfil de usuario de cada apoderado en el sistema eKogui.

La acción de mejoramiento para superar el hallazgo se resume en: “Elaborar herramienta que permita controlar la actualización del perfil de usuario de cada apoderado en el sistema eKogui”.

En la evaluación de la referida acción de mejora, se observó en las evidencias aportadas por parte de la Dirección Jurídica que, en efecto, se implementó un instrumento de seguimiento para controlar la actualización del perfil de usuario de cada apoderado en el sistema eKogui por parte de los apoderados judiciales.

Así mismo, se verificó en el Sistema Ekogui, que con corte a 30 de junio de 2024 los campos que corresponden a la actualización de datos de los perfiles de cada uno de los abogados fueron actualizados durante el 1r. semestre de 2024.

De conformidad con las evidencias aportadas por la Dirección Jurídica y los resultados verificados por parte de la OCI, se corrigió la causa que dio origen al plan de mejora y se implementó la herramienta preventiva que tiene como finalidad impedir que el hallazgo se vuelva a configurar, razón por la cual se evalúa el plan de mejora como cumplido y efectivo, circunstancia que se señalará en la evaluación periódica subsiguiente.

5. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desde el primer semestre de 2020, desarrolló una plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno, que tiene como fin recolectar (luego de cruzar la información del sistema), los resultados de la verificación de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, por parte de las entidades del orden nacional usuarias del sistema eKogui; esta plantilla, actualizada en el año 2024, será la certificación para la ANDJE, para lo cual esa entidad desarrolló capacitaciones y publicó tutoriales actualizados a julio de 2024 y, como se dijo anteriormente, en este informe se consigna lo más relevante del reporte.

5.1. USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

En este punto, se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad. Para determinar los roles asignados² para los usuarios del MJD en el sistema eKogui, se generó el siguiente reporte del sistema:

² Diferentes de los apoderados.

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
JEFE FINANCIERO	Si	18/04/2024	DERLY GONZALEZ ARIZA	2/07/2024
JEFE JURÍDICO	Si	9/05/2024	CLAUDIA UGENIA SANCHEZ VERGEL	12/08/2024
ENLACE DE PAGOS	Si	5/06/2020	CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	23/06/2024
JEFE CONTROL INTERNO	Si	1/02/2018	DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO	2/09/2022
SECRETARIO TÉCNICO	Si	14/05/2020	ANA BELEN FONSECA OYUELA	20/04/2023
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	14/05/2020	ANA BELEN FONSECA OYUELA	20/04/2023

Fuente: Equipo OCI - Reporte generado del sistema eKogui con corte a 30-06-2024

De la tabla anterior, se encuentra que el administrador del sistema ha creado los usuarios para todos los roles necesarios, que interactúan con el eKogui; encontrándose activos y con fecha de última capacitación vigente, salvo para el rol de jefe financiero, cuya capacitación se acreditó con posterioridad al corte de 30 de junio de 2024.

5.2. APODERADOS DE LA ENTIDAD

Los abogados que ejercen como apoderados son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKogui-, en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante actualización.

Las siguientes tablas resumen la información que es solicitada por la ANDJE, en su matriz Excel de reporte, para los abogados que ejercen la labor de apoderados de la entidad, que se encontraban activos en el sistema, y cuya última activación fue anterior al 30 de junio de 2024:

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2024	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	13
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	13
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	13


Tabla No. 2. Abogados

A la fecha de corte del presente informe, 13 abogados poseían en el sistema el rol como apoderados de la entidad; además tenían el correo actualizado, de conformidad con lo informado por la Dirección Jurídica y la verificación realizada por la OCI en el Sistema eKogui.

Dos abogados fueron retirados de sus funciones de apoderado de la entidad en el primer semestre del año 2024, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica, lo anterior se pudo corroborar en el sistema, observando que efectivamente se encontraban inactivos, como se muestra a continuación:

Nombre	Estado	Fecha última activación
José David Millán Sánchez	Inactivo	2024-01-23
Joaquín Paul Hernández Tolosa	Inactivo	2024-05-21

Tabla No. 3 Abogados retirados de eKogui

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

5.3. MÓDULO PROCESOS JUDICIALES

A continuación, la tabla resumen muestra los procesos activos del MJD en la primera fila, que se registran en las matrices de consolidación procesal de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico; a su turno, en la segunda fila, los procesos activos para la entidad que se encuentran registrados en el eKogui³, con fecha de registro anterior al 30 de junio de 2024; finalmente, en la tercera fila se registran los que no tienen asignado apoderado en eKogui⁴. Veamos:

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2024	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	1801
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	1801
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	0

Tabla No. 4 Fuente: Equipo OCI – Información suministrada por DJ y DDDOJ

De acuerdo con la tabla anterior, para el periodo evaluado, no se presenta diferencia de procesos activos entre los reportados por Jurídica y lo verificado por la OCI, No obstante, se aclaró por parte de la Dirección Jurídica que "No todos los procesos que están en contingencias se registran en eKogui dependiendo de la causa, por ejemplo, los procesos agrarios, restitución de tierras y procesos civiles.

Sobre ese particular, re reitera la misma recomendación hecha en el seguimiento anterior, en el sentido de que, *"es importante que la Dirección Jurídica, y el Grupo de Defensa Judicial gestionen una reunión con la Agencia Defensa Jurídica del Estado y su dependencia tecnológica, con el fin de determinar la manera de abordar este tipo de procesos en el eKogui, o en su defecto, que obtengan una evidencia o certificación que acredite que dichos procesos no deben ser incorporados o registrados en dicho sistema litigioso"*. Así mismo, en la información que arroja el sistema, se observó que todos los procesos tienen asignación de apoderado.

5.3.1. PROCESOS TERMINADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2024

En la tabla que se incorpora más adelante, se solicita indicar en la primera fila, los procesos que figuran culminados durante el primer semestre de 2024 en la matriz MJD, y en la segunda los procesos en los cuales se registró la terminación del proceso en el sistema examinado, a saber:

PROCESOS TERMINADOS 1r. SEMESTRE 2024	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS EN SEGÚN JURIDICA	120
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE 1r. SEMESTRE 2024	120

Tabla No. 5

³ En EKOGUI se registra la gestión litigiosa de los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales que cursen ante las Jurisdicciones Ordinaria, Contenciosa Administrativa y Constitucional, excluyéndose de ésta última, a la acción de tutela. En el sistema Ekogui no se hace el registro de procesos penales, de responsabilidad fiscal, procesos coactivos ni sancionatorios ambientales

⁴ Se tienen en cuenta los procesos registrados antes del 30 de junio de 2024

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

En la información suministrada por la Dirección Jurídica se relacionan 120 procesos que se terminaron en el periodo, igual número se registra en el sistema eKogui como procesos terminados en los cuales estuvo vinculado el Ministerio, de acuerdo a lo observado por parte de la Oficina de Control Interno en el sistema.

5.1.2. ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS TERMINADOS EN eKogui

En la siguiente tabla, la ANDJE solicita se relacionen -en la primera fila-, todos los procesos que se encuentran terminados en eKogui (en cualquier tiempo) para la entidad⁵; mientras que, en la segunda fila, se deben relacionar los procesos que aún figuran con estado activo con estado terminado para la entidad, aunque ya se encuentran cerrados procesalmente para alguna de las entidades vinculadas:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS EN EKOGUI AL 30 DE JUNIO DE 2024	3805
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI CON ESTADO TERMINADO(3)	120

Tabla No. 6

Como se puede observar, en la matriz de procesos terminados para el MJD a 30 de junio de 2024, figuran 3.805 procesos y revisar la matriz de activos para la entidad en eKogui, se encuentran 120 procesos con estado general de terminado, que aún se mantienen activos para el MJD.

5.1.3. MATRIZ DESFAVORABLES

Se toma una muestra de 10 procesos terminados en el primer semestre de 2024, con sujeción a la cual se consignan los datos solicitados por la ANDJE en la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	0
PROCESOS DESFAVORABLES	0
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	9
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

Tabla No. 7

De los diez procesos analizados en la muestra establecida por la ANDJE, se concluye que:

- Los diez (10) procesos seleccionados para la muestra no tienen ejecutoria de la sentencia a 30 de junio de 2024.
- De los diez (10) ninguno ha quedado en firme como desfavorable, de los cuales nueve generan erogación económica, en caso de resultar desfavorables y un (1) proceso no genera erogación por ser de nulidad simple.

⁵ Filtrando columna de fecha de actuación de terminación

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

5.1.4. PROCESOS DE MAYOR CUANTÍA

Se consignan en la siguiente matriz los procesos en los que se encuentra vinculada la entidad con pretensiones mayores a 33.000 SMMLV⁶

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV SEGÚN JURIDICA	0
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKogui	0
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	0

Tabla No. 8

Se verificó por parte de la OCI que, ningún proceso con corte a 30 de junio de 2024 es de cuantía mayor a 33.000 SMMLV, al respecto se revisó conjuntamente con la Dirección Jurídica el soporte y se verificó lo informado.

5.1.5. CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Se revisó en el sistema, la calificación del riesgo para los procesos activos en los que la entidad actúa en calidad de demandada, arrojando la siguiente información:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EKOGUI - CALIDAD DEMANDADO AL 30-06-2024	1775
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN EN 1r. SEMESTRE 2024	602
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 01-07-2024	0
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN	0

Tabla No. 9

El campo de procesos en eKogui con calificación refleja 602 procesos calificados en el primer semestre de 2024; no obstante, se verificó la actualización -a julio de 2024- de 1164, para un total de 1765 procesos calificados. Con relación a la calificación de los procesos se identificaron 10 sin calificación, que se verificaron como procesos cuya admisión es posterior a 30 de junio 2024 y que se calificarán en el segundo semestre de 2024.

5.1.6. PROVISIÓN CONTABLE

Para verificar la provisión contable⁷, se toman los procesos activos que tienen calificación de riesgo en eKogui; una vez realizado lo anterior, se verifican las probabilidades de perder el proceso (condena en contra), que fueron consignadas por los apoderados⁸ cuando actualizaron el sistema; veamos:

⁶ Equivalente a diciembre 30 de junio de 2024 a un valor indexado de \$42.900 millones.

⁷ Pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento

⁸ El artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 dispone en el numeral 5 que, es una función del apoderado, la de "incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	# CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	31	3
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	670	670
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	109	109
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	956	956

Tabla No. 10

De acuerdo con la tabla anterior, de los 1.652 procesos a los que se les calificó el riesgo se observó lo siguiente:

- 31 procesos con calificación “*alta*” de perder el caso, de los cuales 3 procesos tienen provisión contable igual a cero, por ser considerados por la Dirección Jurídica procesos que no requieren ser provisionados por la naturaleza del proceso, tales como de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho sin pretensiones económicas.
- 670 procesos con calificación “*media*” de perder el caso, de los cuales, se observó que los mismos 670 cuentan con provisión contable igual a cero.
- 109 procesos con calificación “*baja*” de perder el caso, de los cuales, se observó que 109 tienen provisión contable igual a cero.
- 956 procesos con calificación “*remota*” de perder el caso, de los cuales, se observó que 956 se encuentran con provisión contable igual a cero. provisionados.

Se recuerda que el registro de la calificación del riesgo y la provisión contable en los procesos, es la información utilizada por la ANDJE para el reporte del “contingente judicial”⁹ que arroja el sistema de información, reporte que es tomado, por cada entidad, para el cálculo anual del aporte que las entidades deben realizar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE) por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales; por lo cual es de suma importancia realizar las calificaciones con la periodicidad establecida.

5.1.7. MÓDULO PROCESOS PREJUDICIALES ACTIVOS

A continuación, se resumen en la siguiente tabla, los procesos prejudiciales activos que figuran en el eKogui correspondientes al MJD; a su turno, estos se discriminan por la fecha de registro en el sistema, de acuerdo con lo solicitado por la ANDJE.

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2024	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	15
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	15
REGISTRO DURANTE PRIMER SEMESTRE DE 2024	146
REGISTRO DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DE 2023	14

⁹ De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 2159 del 13 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establecen, tanto los aportes al Fondo de Contingencias, como la metodología de valoración (que usa el reporte del contingente judicial de kogui, a partir de las calificaciones de los apoderados).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

REGISTRO EN SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y ANTERIORES	4628
---	------

Tabla No. 11

De acuerdo con la información relacionada en el cuadro anterior, se evidencia que figuran quince (15) activos en el sistema, correspondiente al primer semestre de 2024 según jurídica y (15) activos verificados por la OCI; por otra parte, durante el primer semestre de 2024 se registraron en eKogui 146 nuevos prejudiciales; y activos registrados durante el segundo semestre de 2024 en el sistema catorce (14).

5.1.8. PREJUDICIALES TERMINADOS

En la siguiente tabla se consignan, los procesos terminados en eKogui que tienen la fecha de registro de “terminado” en el sistema, durante el segundo semestre de 2023.

PREJUDICIALES TERMINADOS 1r SEMESTRE 2024	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS 1r. SEM. 2024 SEGÚN JURIDICA	131
TERMINADOS EN EKOGUI ÚLTIMA ACTUACIÓN 1r. SEM. 2024	131

Tabla No. 12

Por lo anterior, de acuerdo con lo informado por la Dirección Jurídica, y lo verificado por la OCI, ciento treinta y una (131) conciliaciones prejudiciales fueron registradas por los apoderados como terminadas en el sistema EKogui durante el periodo de enero a junio de 2024.

5.1.9. MÓDULO PROCESOS ARBITRALES

La entidad no cuenta, a junio 30 de 2024, con procesos arbitrales y se confirma tal estado, en el respectivo módulo de eKogui.

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS	0
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

Tabla No. 13

5.1.10. MÓDULO DE PAGOS

Se confirma que la entidad gestiona la totalidad de los pagos a través del SIIF Nación, los cuales son enlazados en el aplicativo eKogui:

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Su Entidad Gestiona pagos en SIIF-MinHacienda	Si
Su entidad utilizo el módulo de pagos en 2024-I	Si

Tabla No. 14

En lo que corresponde al primer semestre de 2024 se realizaron 4 pagos a través de SIIF Nación y un pago por medio de la Plataforma Fondo de Contingencia de las Entidades Estatales correspondientes a las Resoluciones 150 del 26 de febrero de 2024 (SIIF), 265 del 19 de marzo de 2024 (SIIF), 323 del 2 de abril del 2024 (SIIF), 493 del 23 de abril de 2024 (SIIF) y la 538 del 30 de abril de 2024 (FCEE), y en este sentido se constató que el rol de enlace de pagos y el rol de jefe financiero están cumpliendo con la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015, según el cual: *“1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKogui-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui en caso de pérdida.”*

6. CONCLUSIONES

Esta auditoría pudo constatar que el Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica, en el primer semestre del año 2024, subsanó las causas que dieron lugar a las observaciones hechas por parte de la OCI en el seguimiento inmediatamente anterior, en virtud de las cuales se formuló el respectivo plan de mejoramiento por procesos evaluado como cumplido efectivo en el capítulo 4.2. del presente informe.

También, se confirma que la administradora del sistema está actuando como canal de comunicación entre la ANDJE y los usuarios, cumpliendo lo ordenado por el numeral 1° del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, en cuyo contenido se advierte: *“1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui en la entidad.”*

Finalmente, se constató que el rol de enlace de pagos y el rol de jefe financiero están cumpliendo con la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015: *“1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKogui-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui en caso de pérdida.”*

7. RECOMENDACIONES

Pese al reconocimiento de la labor adelantada, en virtud de la cual se evaluaron como cumplidas y efectivas las acciones de mejora del plan de mejoramiento por procesos formuladas con el fin de subsanar las deficiencias identificadas en desarrollo del informe correspondiente al periodo anterior, debe tenerse en cuenta la continuación de las labores propuestas, con el fin de mantener el sistema eKogui actualizado conforme lo señala el Decreto 1069 de 2015, y de avanzar en la calidad de la información litigiosa del ministerio.

8. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14 DEL DECRETO 1069 DE 2015

Con el objeto de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno en lo que corresponde al reporte de la información litigiosa en el Sistema eKOGUI, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y al Instructivo No. 16 de Julio de 2024 de la

ANDJE, se remitió mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2024 la plantilla y el PDF de la hoja de resumen de la misma con firma digital del Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, en torno a la evaluación y verificación del cumplimiento respecto de la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE-, correspondiente al primer semestre de 2024.

Como resultado de lo anterior, la ANDJE remitió a la OCI mediante correo del 21 de agosto de 2024, el acuse de recibido del Caso No. 0269050 Soporte Ekogui correspondiente al reporte del primer semestre de 2024.

Cordialmente,

Original firmado

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luis Miguel Sabogal Camargo - Profesional especializado OCI
Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero. Jefe OCI